



Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

229

Chulucanas,

11 7 SEP 2019

VISTO: El Informe N° 065-2019/GRP-GSRMH-402300-ST, de fecha 06 de agosto de 2019, e Informe N° 263-2019/GRP-402000-402100, de fecha 26 de agosto de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece un Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador aplicables desde el 14 de setiembre de 2014, a todos los trabajadores de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, cualquiera fuera su régimen laboral;

Que, el Artículo 92° de la citada Ley, establece que las autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario cuenten con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, la Autoridad del Servicio Civil, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, aprobó la Directiva N°02-2015-SERVIR/GPGSC, denominada "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", que tiene por objeto desarrollar las reglas del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador que establece la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General;

Que, el numeral 8.1) de la señalada Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC precisa que la Secretaría Técnica estará a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima Autoridad Administrativa de la Entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo o desempeñando. Asimismo, señala que si el Secretario Técnico se encontrara incluido en alguna de las causales de abstención del artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S 004-2019-JUS, la autoridad que lo designó debe designar a un Secretario Técnico Suplente para el correspondiente procedimiento;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 119-2015/GOB. REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 04 de mayo de 2015 se designó al Señor Segundo Edilberto Mezones Córdova como Secretario Técnico de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

Que, mediante el Informe N° 065-2019/GRP-GSRMH-402300-ST del visto, el Secretario Técnico antes mencionado, solicita que se designe a un Secretario Técnico Suplente para determinar las presuntas responsabilidades administrativas disciplinarias de los funcionarios y/o servidores civiles que participaron en la emisión, suscripción y visado de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 257-2016/GOB.REG.PIURA.GSRMH-G., de fecha 18 de noviembre de 2016; en razón que se encontraría inmerso en la causal de abstención señalada en el inciso 3) del Artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aplicable cuando las autoridades que tienen facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, estén en el siguiente caso: **"Si personalmente, o bien su cónyuge o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuviere interés en el asunto de que se trate o en otra semejante, cuya resolución pueda influir en la situación de aquél"** (el subrayado y el resaltado es nuestro);





Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G
229

Chulucanas, **17 SEP 2019**

Que, estando a lo recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal mediante el Informe N° 263-2019/GRP-402000-402100, de fecha 26 de agosto de 2019, el cual recomienda que "(...) RESULTA VIABLE ACEPTAR EL PEDIDO DE ABSTENCIÓN formulado por el Sr. Segundo Edilberto Mezones Córdova, en su condición de Secretario Técnico encargado del caso relacionado con el Servidor Jorge Adalberto Chong Rodríguez, (...)".

Que, de los argumentos esgrimidos, resulta necesario designar a la Abogada Giovani Bruno Cabrera, como Secretaria Técnica Suplente de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario de esta Entidad, en adición a sus funciones como Jefa de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, para que conozca y precalifique las presuntas Responsabilidades Administrativas Disciplinarias en que habrían incurrido los Funcionarios y/o Servidores Civiles que participaron en la emisión, suscripción y visado de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 257-2016/GOB.REG.PIURA.GSRMH-G, de fecha 18 de noviembre de 2016. Que, con la visación de la Oficina Sub Regional de Administración;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N°024-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA.GR de fecha 04 de enero 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR el pedido de Abstención formulado el Secretario Técnico Titular Señor SEGUNDO EDILBERTO MEZONES CORDOVA, mediante Informe N° 065-2019/GRP-GSRMH-402300-ST, de fecha 06 de agosto de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la Abogada GIOVANI BRUNO CABRERA, como Secretaria Técnica Suplente, en adición a sus funciones como Jefa de la Oficina Sub Regional de Asesoría legal, para que conozca y precalifique las presuntas Responsabilidades Administrativas Disciplinarias en que habrían incurrido los Funcionarios y/o Servidores Civiles que participaron en la emisión, suscripción y visado de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 257-2016/GOB.REG. PIURA.GSRMH-G., de fecha 18 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Abogada Giovani Bruno Cabrera, Jefa de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y al Señor Segundo Edilberto Mezones Córdova, Secretario Técnico Titular y a los demás estamentos administrativos correspondientes de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. SAUL LABAN ZURITA
CIP. 100137
GERENTE SUBREGIONAL